RESOLUCION N°2688/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 PARA SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA GOBERNACIÓN CON ID N° 401.995 A LA EMPRESA RITA CAMPUZANO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ----------

Coronel Oviedo, de 12 Octubre de 2021.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 11/2021 para Servicio de Organización de Eventos para La Gobernación, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad POR CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 para los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa RITA CAMPUZANO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa RITA CAMPUZANO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS de la Sra. Rita Graciela Campusano Ayala, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 47.600.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones seis cientos mil), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para los Servicios de Organización de Eventos para La Gobernación requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: **a la empresa** RITA CAMPUZANO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS de la Sra. Rita Graciela Campuzano Ayala., por valor de: 47.600.000 (guaraníes cuarenta y siete millones seis cientos mil), por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.021.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador